



# Sección Judicial

## Remates

### NOEMÍ NIDIA MESCHLER

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 3° de San Isidro, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Campilongo Eduardo s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes, expedientes N° 33392 /33386/ 35326 /33362 /33352/ 33356/ 33366", se ha decretado la venta en pública subasta del 100% indiviso de los bienes de la fallida, ubicados en la localidad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, individualizado catastralmente; Lote 1) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 24 matrícula 17862, superficie 537,50 metros. Lote 2) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 25 matrícula 17863, superficie 537,50 metros. Lote 3) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 28 matrícula 17866, superficie 237,50 metros. Lote 4) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 29 matrícula 17867, superficie 327,50 metros. Lote 5) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 30 matrícula 17868, superficie 235,50 metros. Lote 6) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 31 matrícula 17869, superficie 235,50 metros. Lote 7) Circunscip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcela: 32 matrícula 17870, superficie 400 metros, las calles son de tierra, no hay servicios públicos, se encuentran aproximadamente a 5 km de la costa, zona de frondosa vegetación, las parcelas 28/29/30/31/32 son linderas, cuyas condiciones de dominio surgen del informe de fs. 1/2, de cada expediente, la que se llevará a cabo por la Martillera Noemí Nidia Meschler, EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016, A LAS 12:00 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle Almirante Brown 160 de San Isidro. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, con la base para la Parcela 24 de \$ 19600; Parcela 25 de \$ 19600, Parcela 28 de \$ 11200, parcela 29 de \$ 11200, parcela 30 de \$ 11200, parcela 31 de \$ 11200, Parcela 32 de \$ 19600. Asimismo y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 212 de la Ley N° 24.522 se podrán efectuar las respectivas ofertas bajo sobre en el Juzgado con una anticipación de hasta dos días de la fecha de subasta, en la cual se dejará constancia de los datos personales del oferente, su domicilio real y con la pertinente suscripción. Los sobres que contienen las ofertas serán abiertos por el martillero en el momento de la apertura del acto de la subasta. El ofertante deberá encontrarse en el momento del acto con los fondos disponibles para que la oferta sea tenida como tal. El monto de la seña se fija en el 30% del valor de venta y se dispone en forma expresa la prohibición de adquirir el inmueble en el remate "en comisión". La presente venta se efectuará "ad-corpus", quedando a cargo del comprador el cumplimiento de todos los requisitos administrativos para la transferencia de la titularidad a su favor. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133, C.P.C.C.P. Comisión 5%, a cargo del comprador, con más el 10% aporte de Ley. Sellado de ley, arancel del Salón de Remates será abonado por el comprador en subasta. Exhibición 17 de marzo de 2016 de 08:00 a 12:00 hs. Informes en el Tribunal citado o en las oficinas del Martillero Te.: 4741-5265. San Isidro, 16 de febrero de 2016. Juan Martín Mendiguren, Secretario Interino.

C.C. 1.843 / feb. 26 v. mar. 3

### VANESA ANDREA ALCETEGARAY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca. Secretaría Única, hace saber por tres días que la Martillera Vanesa Andrea Alcetegaray (Coleg.1782) desinsaculada en autos caratulados: "Rodríguez, Martín y otro/a (Ena gil) s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. 102.494) subastará EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos del Departamento Judicial de Bahía Blanca ubicado en Calle San Martín 578, los siguientes inmuebles: (1) Inmueble Ubicado sobre la Calle Almirante Brown s/n° de la localidad de Pehuén-Co, Partido de Coronel Rosales- Matrícula 4735, con una base de Pesos: Ciento ochenta mil (\$ 180.000,00). Desocupado. Adeuda en la Municipalidad de Punta Alta \$ 5.083,10 al día 17/02/16 -(2) Inmueble Ubicado en la Calle Balboa 1461 de la localidad de Bahía Blanca- Matrícula 29252/1-00-01 con una base de Pesos: Doscientos veinticuatro mil (\$ 224.000,00). Ocupado por la Sra. Rodríguez Gil, Claudia y su hija mayor de edad. Adeuda: Municipalidad de Bahía Blanca \$ 5.085,00- ARBA \$ 93,80 ambos al día 17/02/16- ABSA \$ 1.323,23 al día 13/04/15. Condiciones de venta: Seña 10%, sellado de Ley 1,2%, arancel profesional 3% cada parte, 10% aportes provisionales Ley N° 7.014; al contado y al mejor postor en dinero efectivo en el acto de la firma del boleto. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado (Art. 580 C.P.C.). Revisar el día 12 de marzo de 2016, de 11 a 12 hs. el inmueble ubicado en la localidad de Pehuén -Co y el día 14 de marzo de 2016 de 10 a 11 hs. el inmueble ubicado en la calle Balboa 1461 de la localidad de Bahía Blanca. Se hace saber a los posibles oferentes que se prohíbe la compra en comisión como así también ceder el boleto de compra venta. Bahía Blanca, 19 de febrero de 2016. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.236 / feb. 26 v. mar. 1°

### JUAN CARLOS MOLINA

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca, hace saber por el termino de Cinco días, que en autos caratulados Codecido Pedro Mario s/ Quiebra (Pequeña) Expte. 105682 que el Martillero Juan Carlos Molina, T II F 96 subastara, sin base al contado y al mejor postor EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016, A LAS 10:30 HS. en la calle Brandsen N° 148 de esta ciudad sede del CMBB. El 50% indiviso del inmueble sito en calle 83 N° 226 (entre 2 y 4) Piso 3 Depto. C, edificio Florida de la ciudad de Necochea, Nomenc. Catastral: Circuns. I, Secc. G, Mza. 12, Parce. 17, Subparc. 38, Polígono 03-03, Matrícula N° 34.820/38 Partida N° 076-054000-5 de Necochea Desocupado según constancia en autos. Revisar 06/03/2016 de 11:00 a 11:40 hs. Comprador abonará en el acto del remate 10% seña, 1,2% sellado del boleto, 5% comisión más IVA sobre comisión y aportes Ley 7.014, todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 19 días del mes de febrero de 2016. Fdo. María Damiana Frias, Secretaria.

C.C. 1.847 / feb. 26 v. mar. 3

### KARIN ANDREA REINDL

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, de San Isidro, Secretaría Única. Se hace saber la subasta decretada en autos "Bardach Mariana c/ Vidoret Carlos s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres (Expediente N° 37.823; del 50% del inmueble embargado en autos la que realizará el Martillero Karin Andrea Reindl C.M.S.I. N° 5398; EL DÍA 28 DE MARZO DE 2016, A LAS 11:00 HORAS; en la sede del Colegio de Martilleros de San Isidro, calle Almirante Brown 160, San Isidro, del inmueble ubicado en la calle Arcos 1939/1941/1951/1953, entre las calles de

Echeverría y Sucre de la Capital Federal, Folio/Matrícula N° 168159/19; Nomenclatura Catastral Circ. XVI; Secc. 25, Mza. 23; Parcela 7f. Cuyas condiciones de dominio e inhibición del titular obran a fs. 148 a 151 de autos. En la constatación se comprobó el buen estado de conservación del edificio y la calidad constructiva y categoría, con loby de entrada, personal de portería permanente, cocheras con acceso lateral. Unidad funcional compuesta por dos dormitorios, un baño completo, una dependencia de servicio con baño, cochera y baulera. Información suministrada por el ayudante del encargado del edificio Señor Iriarte. Se fija como días de visita el 24 y 25 de marzo en el horario de 13 a 16. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al Salón de Remates y para participar de la subasta, la suma correspondiente al 30% de la base de la Subasta, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado oficial, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado oficial, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del Diario Ámbito Financiero. La base de la subasta se fijó en la suma de \$ 756.033,00 (2/3 partes cfr. Art. 556 C.P.C.C.), en la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos un mil. En el acto de subasta quien resulte comprador deberá abonar el 30% en concepto de seña, la comisión del martillero será del 3% por cada parte (Artículo 54 Ley N° 14.085), más el 10% de aportes, a cargo del comprador, (Art. 54 inc. 4° de la Ley N° 10.973, modif. por la Ley N° 14.085). A fs. 279/282 se adjunta informe de dominio, a Fjs. 157, Informe de Aysa, a fs. 145 Impuesto Inmobiliario y Fjs. 158/59 de Expensas, no registran deuda; Art. 568 del C.P.C.C. El martillero deberá suscribir el boleto de compra-venta exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. Déjase establecido que en caso de efectuarse la subasta no se admitirá la compra en comisión, sesión y/o transferencia de boleto de compra-venta, con la salvedad que en el mismo acto de realización del remate el adquirente indique el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerse al primero por adjudicatario definitivo (Art. 581 y 582 del C.P.C.C.). Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta además del pago del precio, deberá asumir el pago de las deudas por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Asimismo el adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del C.P.C.C. Publíquese edicto por el término de tres días, cuya publicación deberá encontrarse realizada con una anticipación de diez días corridos anteriores a la fecha propuesta para la subasta, en el Diario La Razón de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial (Art. 146, 574 y c.c. del C.P.C.C.) Celina M. Bisbal, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.311 / feb. 29 v. mar. 2

### BOSBRANNY DARDO HERIBERTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secr. Única, D.J.B.B., hace saber que el Martillero Bozbranny Dardo Heriberto, Coleg. 766, designado en autos: "Demonty Valeria Carla c/ Leone Javier Luján s/ Cobro Ejecutivo", Expte.110218, rematará EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016, A LAS 11:30 HS. en el Colegio de Martilleros, calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el 50% de un inmueble ubicado en calle O'Higgins

Nº 345 Piso uno departamento "A", nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. A, Manzana 90, Parcela 11, Suparcela 35, Partida 142.637, Matrícula 42.393 de Bahía Blanca. Base: \$ 19.536,66 al contado y mejor postor. Seña 10%, sellado 1,2%. Comisión 3% c/parte más adic. de ley. Todo en Dinero efectivo acto de remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Estado de ocupación alquilado. Revisar desde 10 a 11 hs. día de remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 17 de febrero de 2016. María Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 56.223 / feb. 29 v. mar. 2

### ÁNGEL D. TORRES

POR 3 DÍAS – El Juz. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Única, del Depto. Jud. de San Isidro comunica por 3 días en autos "Verdaguer Armando Jorge y otro/a c/ Evidencia Diagnóstica Norte S.A. s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 26.248/2012, que el Martillero Ángel D. Torres (Te.: 15-4087-3351) rematará EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016, A LAS 10:30 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 36,99 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Sarmiento Nº 222/228 (entre las de Arenales y Manzone), de la Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro; designado catastralmente como: (Cir. III- Sección E - Manz. 294 - Parc. 7 - Matrícula Nº 31.382 del Pdo. de San Isidro). Según constatación de fs. 234/235 e informe de fs. 236/243 trata de un edificio construido en una sola planta destinado a centro de salud, hoy sin explotación comercial y sin funcionamiento. El mismo cuenta con entrada, amplia recepción, 9 despachos individuales (consultorios), dos baños para damas, 2 baños para caballeros y un baño general distribuidos a lo largo del edificio, pequeña cocina, patio y fondo libre. Observándose en su contrafrontera refacciones de obra inconclusas. Todo en regular estado de conservación; encontrándose presente en el acto de la diligencia el Sr. Víctor Barousse (DNI 4.705.819) en calidad de condómino. La venta del inmueble se efectuará al mejor postor, al contado y dinero en efectivo. Base \$ 518.000. Seña 30 %, Como 3 % a cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Art. 54 inc. a Ley Nº 10.973 modificado por Ley Nº 14.085), y sellado de ley que será abonado en la forma estipulada por la Ley Fiscal, todo en el acto del remate. Adeuda: Municipalidad de San Isidro \$ 30.229,54 al 03/02/16 (fs. 257), Arba \$ 32.637,90 al 01/02/16 (Fs. 250); Aguas Arg Sin deuda al 09/02/15 (fs. 190/192); OSN (e/l) sin deudas al 2º Bim/ 93 (fs. 193/194) y AYSA \$ 14.101,62 al 03/02/16 (fs. 258). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el colegio de Martilleros. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 41 del C.P.C.C.). Asimismo serán a cargo de éste, las deudas que tenga el bien respecto de tasas, servicios, expensas comunes, etc. Visitas 7, 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2016 de 9 a 12 hs. San Isidro, 17 de febrero de 2016. Mariano Heredia Gandini, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.098 / feb. 29 v. mar. 2

### JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Depto. Judicial de San Martín, sito en Ricardo Balbín 1753, 3er. Piso de Gral. San Martín comunica por 3 días en autos "Herederos de Contardi, María Angélica, Leonor Pilar Osorio y otros c/ Cabona, Mario y Mabel Beatriz Domínguez s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 35292, que el Martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL DÍA 8 DE MARZO DE 2016, A LAS 11:00 HS. en calle 95, Nº 1839, San Martín, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. el inmueble sito en calle Esteban De Luca 4411 esquina Bacacay de Los Polvorines - Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV - Sección N - Manzana 27 b Parcela 7. Deudas: ARBA al 22/4/2015 \$ 4.433,90 - Tasas Municipales al 20/4/2015 \$ 19.795,96 - Aysa fuera del radio de servicio. Según constatación ocupa Juárez, Mariana Soledad que informa que el inmueble se encuentra habitado además por Mauro Ariel Cabona, 5 personas menores de edad y que vive además Cabona, Mario propietario del inmueble.- Base: \$ 69.024,61 - Seña 30 % - Honorarios 4 % - Aportes 10 % - Sellado 1,2 %.- Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C.C. y denunciará comitente en el acto de la subasta según Art. 582 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de proceder conforme

a la norma legal citada. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del C.P.C.C. Visitar el 7 de marzo de 2016 de 14 a 16 hs. Gral. San Martín, 18 de febrero de 2016. Eliana L. Perticoni, Secretaria.

L.P. 16.136 / mar. 1º v. mar. 3

### DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS – El Juz. Nº 7 de B. Bca., hace saber que el Martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos: "Comité de Administración del Fideicomiso Ley 12.726 c/ Ludvik Bartolomé s/ Ejec. Hipotecaria", Exp. 52.525/97, Rematará EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016, A LAS 13:00 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de B. Bca., una fracción de terreno ubicada en la Colonia San Vicente, Pedro Luro sobre Ruta Nac. 3, Pdo. de Villarino, Nom. Cat.: Circ. XIV, Parc. 1845-bp, Partida 19615, Matrícula 8.891 (111). Base: \$ 680.000. Al contado. Seña 10%. Com. 4% + IVA. Sellado Boleto 1,2%, en dinero efec. acto rte. Revisar 10/03/16 de 10:00 a 11:00 hs. Ocupado por Eduardo Altamirano, en carácter de inquilino, según fs. 248. Títulos y deuda en Expte. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. B. Bca., 17 de febrero de 2016. Fdo.: María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 56.256 / mar. 1º v. mar. 3

### ENRIQUE RAÚL ARAUZO

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Rubén E. Moiola, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ingrid J. Guglielmi, hace saber por dos días en los autos caratulados "Carmona María Isabel y otros c/ Boudet, Norma N. s/ Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 42808, que el Martillero desinsaculado Sr. Enrique Raúl Arauzo (Tº. III, Fº 129 del C.M.B.B), subastará EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016, A LAS 11:00 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Bahía Blanca, sito en calle Brandsen Nº 148 de esta ciudad, los derechos y acciones que le corresponden a la ejecutada Norma Noemí Boudet (D.N.I. Nº 3.765.661) en los autos caratulados "Mellinger José Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 47.789 de trámite por ante el citado Juzgado. La venta se realizará sin base, al contado y mejor postor. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 41 y 580 del C.P.C.C. En remate el comprador deberá abonar el valor total de la subasta, con más la comisión del 8%, IVA y 10% adicionales de Ley sobre comisión. Sellado boleto 1,2%, todo en dinero efectivo. Bahía Blanca, 19 de febrero de 2016. Firmado. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.263 / mar. 1º v. mar. 2

### LUIS A. VALLEJOS

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en el Expediente 112.622 caratulado "Arripe Alicia y otra c/ Arripe Jorge Alberto s/ División de Condominio" hace saber que el Martillero Público Luis A. Vallejos Tº III, Fº 181 CMBB, subastará EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016, A LAS 12:00 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos de Bahía Blanca sito en Brandsen 148 de esta ciudad, la tercera parte de un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo, sito en calle Darregueira Nº 628 de Bahía Blanca, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección C, Manzana 234b, Parc. 28 a, Partida Nº 007-28726, Matrícula 72654 (007), Partido de Bahía Blanca - Base \$ 35.400 - ocupado por el Sr. Jorge Alberto Arripe en calidad de propietario. Comprador abonará al contado y en efectivo 10% seña, 3% de comisión c/ parte, 1,2% sellado de contrato, 10% de la comisión como aporte previsional. Saldo de precio a la aprobación del remate. Los interesados podrán revisar el inmueble el mismo día del remate, desde las 10:00 hasta 11:00 hs. Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 22 de febrero de 2016. Fdo. Silvana G. Martín, Auxiliar Letrada.

B.B. 56.264 / mar. 1º v. mar. 3

### CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS – El Señor Juez. Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D",

Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a QUINTANA CARLOS EMILIO, indocumentado; nacido el 31/03/1995 en San Francisco Solano, hijo de Quintana Carlos Alberto y de Ojeda Agapita, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-00-056998-15 (Registro Interno Nº 6711), caratulada "Quintana Carlos Emilio s/Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 88 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del Edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2016. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.756 / feb. 24 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez interinamente a cargo por disposición Superior del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto en la Causa Nro. 2549, caratulada "Gómez, Leandro Rubén s/ Robo Simple", notifica a LEANDRO RUBÉN GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado, argentina, hijo de Carlos Rubén y de Alicia Del Carmen Núñez, nacido 14/07/1983, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real: Calle Anaragoiri Nº 1363 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2015... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa Nº 2547 (IPP Nro. 668.742) instruida en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, con referencia al hecho ocurrido el día 27/03/2006, en la localidad de Parque Barón, Partido de Lomas de Zamora, y en la Causa Nº 2549 (IPP Nº 855.615) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, en virtud de un hecho cometido con fecha 16/05/2008, en Lomas de Zamora, de conformidad con lo normado por los artículos 59 inc. 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y sobreseer en forma total y definitiva a Leandro Rubén Gómez, con los alcances fijados por el art. 322 del rito. Regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones de rigor. Fdo: Dr. Rubén Baca, Juez Subrogante PDS". Secretaria, 12 de febrero de 2016. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.757 / feb. 24 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a FERREÑO MARTÍN MIGUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-01-475-15 (Nº interno 5585) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de febrero de 2016 Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Ferreño Martín Miguel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía.(art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado.". Secretaria, Banfield, 15 de febrero de 2016.

C.C. 1.758 / feb. 24 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a TABORDA SÁNCHEZ EDUARDO EMILIO, Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales,



Cno. Negro y Larroque, Banfield, Tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-11203-3 (N° interno 319) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, de la resolución infra se transcribe, el auto que ordena esta medida dice: Banfield, 10 de febrero de 2016. En atención al estado de autos y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales, notifíquese del resolutorio obrante a fs. 161 y vta. (extinción por prescripción) a Taborda Sánchez Eduardo Emilio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo.: Ana María Tenuta Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2006. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 319 del Registro de este Juzgado y N° 3598 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, caratulada "Taborda Eduardo Emilio s/Lesiones Leves" y Considerando: 1) Que a fs. 144/145 vta. se resolvió declarar prima facie la extinción de la acción penal por prescripción, ordenando actualizar los antecedentes del imputado de autos Eduardo Emilio Taborda a los fines de descartar la existencia de la comisión de un nuevo delito lo que provocaría la interrupción del curso de la prescripción en tratamiento. 2) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 147/155 y 159/160 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de actos interruptivos del plazo de prescripción de la acción penal, es que Resuelvo: I) Declarar definitivamente extinguida la acción penal por prescripción respecto de la encartada Eduardo Emilio Taborda, en orden al delito de Lesiones Leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al encartado Taborda Eduardo Emilio, apodado "Coco", casado, operario, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1956 en Capital Federal, D.N.I. 12.819.841, hijo de Santos Benigno y de Susana Isolina Sánchez, con último domicilio en la calle Corvalán 2339 de Monte Chingolo, Pcia. de Buenos Aires, prontuario policial N° 979.986 de la sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Raúl D. Calvente. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado Interino."

C.C. 1.759 / feb. 24 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROCÍO DÍAZ, de la resolución dictada en causa N°2461-C caratulada "Díaz, Rocio s/inf. art. 2 de la Ley 13.178" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 9 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Esta causa N° 2461-C (n° interno 2461) del registro de este Juzgado caratulada "Díaz, Rocio s/Infraacción Ley 13.178: Comercialización de bebidas alcohólicas" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 22 de agosto de 2013 por la cual se le imputa al infraccionada la comisión de la falta tipificada en el art. 2° de la Ley 13.178. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto de la encartada Rocio Díaz, en orden a la infracción al art. 2° de la Ley 13.178 al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer a la imputada Rocio Díaz, D.N.I. 34.270.818, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Machaint N° 3361 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Conviértase en definitiva la entrega en carácter de depositario judicial luciente a fs. 2. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María

Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, Banfield, 10 de febrero de 2016.

C.C. 1.760 / feb. 24 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ZABALA MARTÍNEZ RAFAEL MIRTHO, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 199208 (N° interno 770) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 12 de febrero de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 199208/3 (N° interno 770) del registro de este Juzgado y N° 1207/2001 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "ZABALA MARTÍNEZ RAFAEL MIRTHO s/ Hurto" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto presuntamente ocurrido el 17 de febrero del año 2001 en Avellaneda del que fuera víctima Local de indumentaria BBA Básicos, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 08 de mayo de 2001, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 100 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Zabala Martínez Rafael Mirtho. Que a fs. 106 el Sr. Defensor Oficial Dr. Roberto Fernández, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo que fue reeditado por el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini fs. 132. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el trámite de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo de la prescripción, los actos contemplados en el artículo 67 incisos d) y a) del C.P. que refiere a la comisión de otro delito. Así las cosas destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 08 de mayo del año 2001 (fs. 58) y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 120/121 y 129/131, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Zabala Martínez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Rafael Mirho Zabala Martínez ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido (extinción de la acción), no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Zabala Martínez Rafael Mirtho, en la presente causa N° 07-199208 (N° interno 770) que se le sigue en orden al delito de Hurto Simple, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Zabala Martínez Rafael Mirtho, titular de D.N.I. 92.855.739, de nacionalidad peruano, soltero, nacido el día 13 de octubre de 1991, en Lima, Rep. del Perú, desocupado, hijo de Orlando Zabala y de Hilda Martínez, domiciliado en calle

Yerbal N° 121, Bulogne, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U645095, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 572262, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Zabala Martínez Rafael Mirtho (artículo 307 y cctes. del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Banfield, Secretaría, 12 de febrero de 2016.

C.C. 1.761/ feb. 24 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Instructora Judicial de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Bahía Blanca, por disposición del Sr. Agente Fiscal Dr. Gustavo Diego Zorzano, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 02-00-010979-13 y sus acumuladas, caratulada "Favretto, Sergio -Díaz Flaqué, Rafael Benedicto y Carmona, Roberto Daniel s/ Asociación Ilícita y Estafas Reiteradas", a fin de notificar a SERGIO ARNALDO FAVRETTO, DNI nro. 13.946.246; GONZALO JAVIER SULACKA MIÑO, DNI nro. 33.340.395; LIONEL PABLO BENÍTEZ, DNI nro. 30.983.279; CÉSAR DAMIÁN BENÍTEZ CAMARGO, DNI nro. 36.022.979; JENIFER LARROBLA, DNI nro. 32.084.952 y VERÓNICA LORENA REYES, DNI nro. 24.711.797, que en la causa de referencia se ha dispuesto: 1) La realización de una pericia informática, sobre los elementos informáticos secuestrados durante los allanamientos realizados en los domicilios de calle Víctor Vergani N° 650 e Hipólito Yrigoyen N° 770, ambos de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, consistentes en: 1. Una notebook, marca Admiral número de serie 001194-915-722-515. 2. Una notebook marca HP, modelo Pavilion, con número de serie del certificado de Microsoft, 00144-497-821-623. 3. Un Pendrive de 8GB marca Toshiba color blanco. 4. Un CPU HP color negro con base color gris serial número 4CS02802Y0 modelo MS2351a. 5. Un CPU color negro serial número 4CS1270WPN modelo. número 100B product. número LK562LT numeral AC8. 6. Un CPU color negro serial número 4CS1270WP4 modelo. número 100B product. número LK562LT numeral AC8. 7. Un CPU con faja de seguridad rotulada "CPU marca Sentey color negro ubicado en sala de recepción"; y 2) La realización de labores técnico-periciales respecto de los celulares secuestrados en autos durante las diligencias de allanamiento anteriormente indicadas, consistentes en: 1. Un teléfono celular marca Samsung modelo GT-E3300L con IMEI número 353958/05/217786-2 con tarjeta SIM colocada de la empresa Personal número 89543420614468334860 y tarjeta microsd de 1 gb. 2. Un teléfono celular marca Samsung modelo SM-G710 (con pantalla dañada) con IMEI N° 353732/06/027659/0, tarjeta SIM colocada sin número de serie ni marca, y tarjeta micro SD marca Transcend de 8gb. 3. teléfono marca Samsung número de IMEI 352738/06/172413/3 con tarjeta colocada de la empresa Movistar N° 8954078100636800874 y tarjeta micro SD marca Samsun de 1 gb, diligencias que se llevarán cabo el día 8 de marzo de 2016, a partir de las 09:30 hs., en la Oficina de Pericias Informáticas del Equipo Técnico Profesional, sita en calle Estomba nro. 127 tercer piso de Bahía Blanca, por parte del Lic. Sebastián Escarza, Perito III con funciones en la Fiscalía General Departamental. Firmado: V. María Rosa Giacomich. Abogada Adscripta, Instructora Judicial.

C.C. 1.755 / feb. 24 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GUGLIOTTA FACUNDO LEONEL, argentino, DNI 40665457, hijo de Francisco Gugliotta y de Viviana Santillán, con último domicilio conocido en calle 38 N° 153 esquina 125 de Ensenada, en causa N° 5173-3 seguida al nombrado por los delitos de Lesiones Leves y Resistencia a la autoridad para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de febrero de 2016. Atento los informes policiales de fs. 67,

75, 76, 78, 82, 86 que dan cuenta que el imputado Gugliotta Facundo Leonel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 38), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Graciela M. Buscarini, Juez.” María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.860 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Carmen Rosa Palacios Arias - con competencia unipersonal- en causa N° 2893/2597 (I.P.P. N° 06-00-035603-14 Fiscalía de Flagrancia, Jdo. Garantías N° 6 Dr. Fernando Mateos) seguida a Sosa Cristian Román por el delito de Portación de arma de guerra y Resistencia a la autoridad, a efectos de notificar a SOSA CRISTIAN ROMÁN, lo dispuesto con fecha 30 de octubre de 2014: “... Téngase por recibida la causa N° 2893/2597 (I.P.P. N° 06-00-035603-14 Fiscalía de Flagrancia, Jdo. Garantías N° 6 Dr. Fernando Mateos) seguida a Sosa Cristian Román por el delito de Portación de arma de guerra y Resistencia a la autoridad en concurso real, en los términos de los arts. 45, 55, 239 y 189 bis 2do. cuarto párrafo del Código Penal; notifíquese a las partes su radicación en este Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, integrado por la Sra. Jueza con competencia unipersonal Carmen Rosa Palacios Arias, Secretaria Dra. María del Rosario Goñi, Secretaria Adscripta Dra. Tamara Cabello, Auxiliares Letradas Dras. Flavia Romina Mazza, María José Encina y Ana Clelia Marconi, cíteselas a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin que dentro del mismo, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate. En la misma oportunidad, las partes deberán manifestar expresamente si consideran necesario realizar la audiencia preliminar. (Art. 338 conf. Ley 13.260 y arts. 47 y conchs. del Código Procesal Penal). II. - Designase audiencia en los términos del art. 17 -segundo párrafo- de la Ley 13.811 para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 9:00 horas, a celebrarse en la Sala de Audiencias de la O.G.A. III.- Encomiéndose a la Fiscalía actuante a informar el estado actual y/o resolución final de los antecedentes del imputado. Notifíquese y líbrese oficio. Fdo. Carmen Palacios Arias, Juez.” Asimismo se deberá publicar, que pasados cinco días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse Sosa Cristian Román a la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por la Sra. Juez Carmen R. Palacios Arias. La Plata, 4 de febrero de 2016. Fernando José Raggio Ricci, Secretario Adscripto.

C.C. 1.861 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARTÍNEZ JORGE ALBERTO, argentino, hijo de Ramón Martínez y de Celestina Martínez, con último domicilio conocido en calle Entre Ríos y Urquiza (Casilla con Botellas adelante) de Arturo Seguí, en causa N° 5268-3 seguida al nombrado por el delito de Amenazas para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 3 de febrero de 2016. Atento a los informes obrantes a fs. 46/47, confeccionados por la instrucción, que dan cuenta que el imputado Martínez Jorge Alberto se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 19), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Notifíquese. Graciela M. Buscarini, Juez. Mariana Serra, Secretaria.

C.C. 1.862 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a VELÁZQUEZ ARIEL OMAR, argentino, DNI 37.077.428, hijo de Eusebio Omar y de Cepeda Alejandra, con último domicilio conocido en calle 515 y 196 de Abasto, en causa N° 3849-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 11 de febrero de 2016- Téngase presente lo informado por la actuaría y atento los informes policiales de fs. 216 y 219 y el informe actuarial de fs. 220 que dan cuenta que el imputado Velázquez Ariel Omar se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 207), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 151, 179 y 189 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.857 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino y del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a GÓMEZ EDUARDO NICOLÁS, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-045771-13/00 caratulada” Homicidio culposo - Art.84-víctima: Barrozo Pedro Carlos” en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 02 de febrero de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Gómez Eduardo Nicolás, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra.” Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaría, 02 de febrero de 2016. Dra. Verónica Savian, Secretaria. Martín M. Iparraguirre, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.858 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. no PP- 06-00-002748-15/00 caratulada “Garay Sebastián Damián s/ Robo Calificado por el Uso de Armas”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a SEBASTIÁN DAMIÁN GARAY, titular del D.N.I. N° 32.666.739, del siguiente resolutorio de la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires en la I.P.P. 06-00-002748-15/00: “La Plata, 27 de octubre de 2015... Por ello el Tribunal, Resuelve: Declarar Inadmisible el recurso de inaplicabilidad de Ley interpuesto. Rigen los artículos 479, 482, 483, 484, 486, 494 y 495 del Código Procesal Penal. ... Fdo. Ricardo Borinsky. Víctor Horacio Violini, Jueces”, debiendo el nombrado Garay, comparecer a la sede de este Juzgado en el término de tres días de notificado, bajo apercibimiento de ser insertada su captura. Alesandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 10 de febrero de 2016.

C.C. 1.859 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San

Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4385-15 (Sorteo N° SI-2514-2015 e IPP N° 14-26647-13), caratulada “Coronel Nora Nancy s/ Usurpación Propiedad”, instruida por el delito de Usurpación de propiedad, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a NORA NANCY CORONEL, con DNI 27.382.343, nacida el 15/06/1979 en CABA, de estado civil casada, ocupación empleada, con último domicilio en La Rioja 2129 de Pilar, hija de Vicenta Alcaraz González y Silvestre Coronel, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 15 de febrero de 2016. Por devuelta la presente causa, téngase presente lo peticionado por el Sr. Fiscal en la foja que antecede. Toda vez que Nora Nancy Coronel no fue encontrada en el domicilio aportado, íntimesela a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 151 quinto párrafo, 303 y 304 del C.P.P.) Líbrese oficio al último domicilio designado por la imputada y publíquense edictos. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistida, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Sirva el presente proveído de atenta nota de envío. Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 1.845 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EDUARDO ANDRÉS BARRIOS, con último domicilio en Teodoro Plaza 3955 de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2778, que se le sigue por Amenazas Calificadas y Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 11 de febrero de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 166/170, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Eduardo Andrés Barrios, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derechos en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 11 de febrero de 2016.

C.C. 1.846 / feb. 26 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Isidro, cita y emplaza a VENTIMIGLIA FRANCISCO ANTONIO, para que en el plazo de 60 días comparezca en los autos caratulados “Ventimiglia Francisco s/ Ausencia con presunción de fallecimiento”. San Isidro, 17 de febrero de 2016. Dra. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.C. 1.841 / feb. 26 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 432-1798 (I.P.P. N° 10-00-029300-15) seguida a CLAUDIO GASTÓN SUÁREZ por Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa en Villa Gesell a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: “En la Ciudad de Dolores, a los 8 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores Eduardo Adrián Campos Campos, Analía Graciela Ávalos y Emiliano Lázzari, con el objeto de resolver en la presente causa 432/1798, seguida a Claudio Gastón Suárez por Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa en Villa Gesell. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168, Const. Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Campos Campos-Ávalos-Lázzari. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las



siguientes Cuestiones. Primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal correspondiente al hecho por el que Suárez fue requerido de juicio en la presente causa N° 432/1798? A esta cuestión el Dr. Campos Campos dijo: Conforme se desprende del acta de fs. 1/2 de la I.P.P. N° 90551, la misma se inició el 9 de marzo del año 2005, habiéndose dispuesto la citación de Claudio Gastón Suárez a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. para la misma fecha en orden al delito de Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (v. fs. 12/vta. y fs. 13/14 del citado Legajo de investigación). Asimismo, a fs. 30/32vta. de la I.P.P. y con fecha 12 de abril de 2005 se presentó ante la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 2 departamental la requisitoria de elevación a juicio contra el antes nombrado en orden al delito de Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (Art. 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal). Recibida la causa en este Tribunal se notificó a las partes la integración del Tribunal el 24 de junio de 2005 (fs. 6), habiéndose homologado un acuerdo de suspensión del proceso a prueba en fecha 26 de agosto del mismo año, conforme surge de fs. 20/vta. Cabe anotar que el 4 de abril de 2006 el procesado fue declarado rebelde, ordenándose asimismo su comparendo en virtud de haberse ausentado del domicilio fijado en autos y no resultar posible su citación a los efectos de labrar el acta compromisoria prevista en el Art. 198 Ley N° 12.256, fs. 48. A fs. 54 obra glosado oficio suscripto por el Dr. Ricardo Fraga, titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, mediante el cual informó a este Tribunal -atento anteriores pedidos de certificación de la presente causa, v. fs. 53vta. que al encausado se le denegó en fecha 14 de agosto del corriente la excarcelación bajo cualquier tipo de caución por encontrarse su situación comprendida dentro de las previsiones de los Arts. 148 y 171 del Código Procesal Penal en el marco de la I.P.P. 10-00-029300-15/00 seguida en orden al delito de Desobediencia, Amenazas, Daño, Lesiones leves, y Violación de domicilio. Conforme lo expuesto, advierto que el último acto procesal con capacidad interruptiva del curso de la prescripción ha sido la requisitoria de elevación a juicio (Art. 67 cuarto párrafo letra "c" del C. Penal), toda vez que, no obstante haberse homologado un acuerdo de suspensión del proceso a prueba (fs. 20/vta.) el imputado Suárez, no compareció ante este Tribunal a labrar el acta compromisoria, por lo que una interpretación in bonam parte, impone concluir que el curso de la prescripción no se ha visto suspendido, en virtud de dicha homologación, Art. 76 ter. del código de fondo, a contrario. A ello se agrega que del informe remitido por el Ministerio de Seguridad Bonaerense que obran a fs. 56/vta. surge que Suárez no registra antecedente condenatorio alguno. Por ello, teniendo en cuenta que desde el momento en que se presentó la requisitoria de elevación a juicio ha transcurrido un lapso superior al máximo de duración de la pena señalada para el delito que se le imputa sin mediar otro acto interruptivo (Art. 62 inc. b C.P.), la acción penal correspondiente al hecho se encuentra actualmente prescripta. Por los fundamentos expuestos voto a esta cuestión por la negativa, por ser mi sincera convicción (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 del C.P.P.). A la misma cuestión la Dra. Ávalos adhirió al voto del Dr. Campos Campos por sus fundamentos y por ser su convicción sincera. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 del C.P.P.) Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión el Dr. Campos Campos dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer a Claudio Gastón Suárez en orden al hecho por el que fue requerido de juicio y que fue calificado como Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal del Dr. Campos Campos por sus fundamentos y por ser su convicción sincera. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1° del C.P.P.). A igual cuestión la Dra. Ávalos dijo que adhería al voto que antecede dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1° del C.P.P.). A igual cuestión el Dr. Lázzari dijo que adhería al voto que antecede dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 76 ter, 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y

210 y 323 inc. 1° del C.P.P.). Por ello, el Tribunal por Unanimidad Resuelve: I. Sobreseer a Claudio Gastón Suárez, titular de DNI N° 24.715.137, argentino, instruido, nacido el 23 de mayo de 1975 en Morón (Provincia de Buenos Aires), hijo de Víctor Oscar y de Irma Díaz, con último domicilio en 34 y Pinamar de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en orden al hecho por el que fue indagado y requerido de juicio en la presente causa N° 432/1798 calificado como Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 76 ter 167 inc. 4 en relación al Art. 163 inc. 4 y Art. 42 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1° del C.P.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de comparendo dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos, Analía Graciela Ávalos y Emiliano Lázzari. Dra. Marisol Moreno, Secretaria". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 1° de febrero de 2016. En razón de ignorarse el domicilio del encausado Claudio Gastón Suárez, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 47/48 vta. procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Dolores, 2 de febrero de 2016. Federico Ezequiel Salinas, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.849 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 229/06 Caratulada "Hamilton, Fernando Damián Robo simple a Cooper Cristian Guillermo en San Clemente del Tuyu", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóteles del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado FERNANDO DAMIÁN HAMILTON, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida Cruz N° 6047 planta baja 247 escalera 2 de la localidad de Villa Lugano, Prov. de Buenos Aires; de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 08 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Por todo ello: Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal en esta Causa N° 226/09 al haber operado la prescripción de la misma, respecto del imputado Fernando Damián Hamilton, en orden al delito de Robo Simple, previsto y penado en el artículo 164 del Código Penal, hecho cometido el 11 de enero de 2006 en la localidad de San Clemente del Tuyú, Pdo. de La Costa, Prov. de Buenos Aires, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal. 2. Sobreseer en forma total al imputado Fernando Damián Hamilton, de nacionalidad argentino, instruido, DNI N° 30.023.236, de estado civil soltero, nacido el 1° de abril de 1983 en Capital Federal, hijo de Alberto Néstor y de Silvia Angélica Leguiza, domiciliado en calle Avenida Cruz N° 6047 planta baja 247 escalera 2 de la localidad de Villa Lugano, Prov. de Buenos Aires, en la presente causa N° 229/06 que se le sigue por el delito de Robo simple, previsto y penado en el artículo 164 del Código Penal (Arts. 2°, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 322, 323 inc. 1°, 324 y conc. del C.P.P.). 3. Pospónese la regulación de honorarios del Señor Defensor, Dr. Marcos García, hasta que se de cumplimiento con el pago del lus Previsional. 4. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, a sus efectos. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental" Ante mí María Verónica Raggio, Abogada, Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 1° de febrero de 2016. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría de Villa Lugano y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Fernando Damián Hamilton de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 08 de octubre de 2015, obrante a fojas 120/123; procédase a su notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Particular. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 1° de febrero de 2016. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 1.850 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 114-2015, caratulada; "Rojas, Gustavo Gabriel, por Daño. (Art. 183 del C.P.)", que instruyera la U.F.I. N° 6 de la Ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001549-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 3 de febrero de 2016. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado Rojas, Gustavo Gabriel, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: ROJAS, GUSTAVO GABRIEL, DNI N° 21.122.355, de 45 años de edad, sin apodos, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Gregorio de La Ferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de noviembre de 1969, hijo de Carlos (v) y de María Concepción Messina (v), con último domicilio fijado en calle Istilart 224, Dpto. 4 de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 3 de febrero de 2016. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.851 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 161-2015, I.P.P. N° 02-01-002082-15/00, caratulada: "Isaac, José LUIS, por Portación ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil. (Art. 189, Inc. 2°, Pfo. 3° del C.P.), que instruyera la U.F.I. N° 6 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 3 de febrero de 2016. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado Isaac, José Luis, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: ISAAC, JOSÉ LUIS, DNI N° 18.698.840, de 49 años de edad, apodado "Uvita", de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de octubre de 1966, hijo de Juan Salvador (f) y de Adelaida Lepez (v), con último domicilio fijado en Dos Esquinas, Sección Chacras, de Cipolletti, Prov. de Río Negro, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 3 de febrero de 2016. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.852 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 67-2014, caratulada: "Flores, Horacio Emilio por Homicidio Culposo Agravado por Conducción de un vehículo automotor; Desobediencia y Daño en Concurso Real. (Arts. 84, 55, 183 y 239 del C.P.), que instruyera la U.F.I. N° 13 de la Ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000904-12, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 4 de febrero de 2016. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado Flores, Horacio Emilio, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: FLORES, HORACIO EMILIO, DNI N° 30.392.330, de 29 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la Ciudad de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de mayo de 1986, hijo de Horacio (v) y de

Mirta Graciela Debliger (v), con último domicilio fijado en calle Isabel La Católica N° 1021, de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conccs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 4 de febrero de 2016. Fernando Giancoterino, Auxiliar Letrado. C.C. 1.853 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - En causa N° F/10867 caratulada "Los Cardales S.A. s/ Control de Legalidad Resolución ARBA" de trámite ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaria a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar al representante de la firma LOS CARDALES S.A. la siguiente resolución: "... Sentencia: Tandil, a los tres días de febrero de dos mil dieciséis... Resuelvo: Confirmar la Disposición Delegada GR N° 316/14, de fs. 22/27vta. por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, y resuelve imputar de la comisión de la infracción prevista en los Arts. 74 y 34 bis del Código Fiscal, complementada por el Art. 621 y conccs. de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 a la firma "Los Cardales S.A."; por el hecho cometido en el partido de Tandil el día veintinueve del mes de julio de dos mil diez, disponiendo el decomiso de treinta mil kilogramos de maíz, haciéndose saber que el decomiso dispuesto quedaría sin efecto si en tres días hábiles abona la suma de un mil quinientos pesos en concepto de multa, renunciando a la interposición de todo recurso que pudiera corresponder y estableciendo los gastos ocasionados por la medida preventiva a cargo del imputado, en el caso la firma "Los Cardales S.A."; con domicilio en Calle Sarmiento N° 212 Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 24 inc. 3 del C.P.P. y Arts. 63 inc. 1º y 66 del Código Fiscal) Sin Costas... Fdo. Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional; ante mí: Fernando Falivene, Secretario". Tandil, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.854 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - En causa 4246-3076 caratulada "Curti Diego José Santiago s/ Daño (I.P.P. 3062/13) de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaria a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 30 de diciembre de 2015: - Desconociéndose el actual domicilio del imputado DIEGO JOSÉ SANTIAGO CURTI, argentino, soltero, albañil nacido en Tandil el día 23 de febrero de 1988, hijo de Daniel y de Sandra Díaz con DNI N° 33.908.533 y con último domicilio conocido en calle Alvarado N° 314 de Tandil cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado, sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil, y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y conccs. del C.P.P. y se ordenará su detención... dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Tandil, 30 de diciembre de 2015. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 1.855 / feb. 26 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaria Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de tres (3) días a ELIZABETH ROXANA KENNEDY comparezca a tomar intervención en autos caratulados "Magallanes Kennedy Julio César y otros s/ Abrigo" bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y declarar la situación de adoptabilidad de los niños sujetos de autos con guarda con fines de adopción, en caso de incomparecencia injustificada. Hágase saber a la misma que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes Oficial a fin de que la represente en autos. Gral. San Martín, 18 de febrero de 2015. Miguel Vallcaneras, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.918 / feb. 29 v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de General San Martín Secretaria Única, sito en Avenida Ricardo Balbín N° 1753, piso 7º, San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por diez días a MARÍA TERESA GÓMEZ, en su carácter de presunta heredera del trabajador fallecido Sr. Sergio Fedriga para que comparezca a estar a derecho, en los autos "Fedriga, Sergio c/ Cladd Industria Textil Arg. S.A. s/ Despido", Expediente N° 40842/2006, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Artículos 43 y 53 Inc. 5 del CPCC). General San Martín, 22 de diciembre de 2015. Natalia Lapadat Buscr, Secretaria.

C.C. 1.917 / feb. 29 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de San Miguel Perteneciente al Departamento Judicial de San Martín sito en la calle Presidente Perón 2450 de la ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo de la Dra. María Silvina Canale, Secretaria Única a cargo de la ra. Verónica Inés Boxler en los autos caratulados "López Héctor Gerardo y otro c/ Veisaga Carlos y otros s/ Despido" (Expediente 10623), se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Nueva Página Social por dos días. "San Miguel, 7 de abril de 2015. En virtud del resultado de las cédulas de fs. 442/447; fs. 465/470 y fs. 481/484 y lo informado por el Registro Nacional de las Personas a fs. 489 y fs. 491 y la Cámara Nacional electoral a fs. 497 y fs. 499 notifíquese por Edictos a PATRICIA LUCÍA SEGOVIA y PEDRO RICARDO VEISAGA, el Fallo, la Liquidación y el auto regulatorio de fs. 433/435, a cuyo fin, publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en la Nueva Página Social de San Miguel (Arts. 145/148). Librese Oficio en la forma de estilo con transcripción del Art. 22 de la Ley 11.653 y quedando a cargo de la parte actora su confección y diligenciamiento. Fdo. Dra. María Silvina Canale Juez. La resolución que se notifica dice así: "San Miguel, 9 de septiembre de 2013. En mérito al resultado de la votación en la Acuerdo que precede, citas legales y fundamentos expuestos, el Tribunal falla: I. Rechazar Parcialmente a la demanda instaurada por Héctor Gerardo López y Jorge Ignacio Berbeka contra Juan Carlos Veisaga, Pedro Ricardo Veisaga y Lucia Patricia Segobia en concepto de: Multa Art. 18 Ley 22.250 (Art. 499 C.C.). II. Hace lugar a la demanda por los siguientes rubros correspondientes al coactor Sr. López: Salario del mes de agosto de 2005, Salario del mes de septiembre de 2005 hasta la extinción SAC Primer Semestre de 2005 y Proporcional del Segundo Semestre, Vacaciones proporcionales, Indemnización Art. 17 Ley 22.250, Indemnización Art. 19 Ley 22.250, Indemnización Art. 15 Ley 24.013, por la suma de diez mil ochocientos cincuenta y ocho (\$ 10.858) y correspondientes al coactor Sr. Berbeka: Salario del mes de septiembre de 2005, Salario del mes de octubre de 2005, SAC Primer Semestre de 2005 y Proporcional del Segundo Semestre, Vacaciones 2004, Vacaciones proporcionales. Indemnización Art. 17 Ley 22.250, Indemnización Art. 19 Ley 22.250, Indemnización Art. 15 Ley 24.013 por la suma de pesos trece mil cuatrocientos setenta (\$ 13.470). Condenando en consecuencia a los codemandados a su pago dentro de décimo día notificado y mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Miguel, a la orden del Tribunal, y como perteneciente a la cuenta de autos, con más sus intereses calculados, desde el nacimiento de cada obligación hasta el efectivo pago, de acuerdo a la tasa activa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento (Art. 48 de la Ley 11.653). IV.- Condenar a los codemandados a la entrega de los certificados previstos por el Art. 80 de la LCT y por el Art. 12 de la Ley 24.241, dentro de los treinta días de notificada la presente sentencia, bajo apercibimiento de aplicar astreintes en caso de incumplimiento (Art. 666 bis CC). V. Costas a los codemandados en proporción al monto de la condena (Art. 19 Ley 11.653). VI. Regúlense los honorarios profesionales simultáneamente con la liquidación de intereses. Cópiese, practíquese liquidación por Secretaría, regístrese y notifíquese.

Fdo. Dres. María Silvina Canale, Jorge Ismael Echeverría, y María Eugenia Pierazzoli, Jueces, Dra. Verónica Inés Boxler, Secretaria.

Liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado:  
1. Capital de condena co-actor Sr. López \$ 10.858,00  
2. Intereses \$ 11.744,75  
Subtotal Capital e Intereses \$ 22.602,75  
3. Capital de condena co-actor Sr. Berbeka \$ 13.740,00  
4. Interés \$ 14.440,86  
Subtotal Capital e Intereses \$ 27.910,86

5. Impuesto de Justicia 22%0= \$ 541,15  
10 % Art. 12 Inc. f Ley 8.455= \$ 54,11  
Subtotal Impuestos \$ 595,26  
Total \$ 51.108,87

Asciende la presente liquidación a la suma de pesos cincuenta y un mil, ciento ocho, con ochenta y siete centavos. Vista por 5 (cinco) días a las partes, bajo apercibimiento de tenerla por consentida (Arts. 16 y 48 Ley 11.653). Notifíquese por Secretaría. San Miguel, 9 de septiembre de 2013. Fdo. Verónica Inés Boxler, Secretaria.

Otro auto dice: San Miguel, 9 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: En atención a lo solicitado, al estado de autos, en mérito a los trabajos efectuados y a lo normado por los Arts. 21 y 51 de la Ley 8.904, la Ley 24.432 y lo resuelto por el Tribunal Superior en autos "Zuccoli", regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes: Por la parte actora: a la Dra. Claudia Beatriz Martín Tº IX Fº 163 C.A.S.M. en la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta (\$ 6.450,00), al Dr. Diego Sebastián Carrión Tº XVII Fº 58 C.A.S.M. en la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00) y al Dr. Salvador Gabriel Martín Tº XIX Fº 149 C.A.S.M. en la suma de pesos novecientos veinte (\$ 920,00) con más los aportes de ley (Art. 12 Inc. a de la Ley 8.455).

Por la parte demandada: al Dr. Fabián Eduardo Stillo Tº XXXI Fº 42 C.A.S.I. en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00) con más los aportes de Ley (Art. 12 Inc. a de la Ley 8.455).

Y los honorarios de la Sra. contadora, Mabel Beatriz Digiglio en la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00) con más el 10% de aportes (5% aporte al Consejo de Prof. de Cs. Ec. Prov. Bs. As. y 5% de aporte a la Caja de Seg. Social de la Prov. de Bs. As.).

Considerando este Colegiado que la regulación practicada se adecúa al mérito, importancia y naturaleza de la labor cumplida, al monto final del juicio, y guarda relación con los emolumentos de los restantes profesionales intervinientes en la causa.

Hágase saber al obligado al pago que deberá adicionar el 21 % de I.V.A. en el caso de que el profesional sea Responsable Inscripto. Notifíquese por Secretaría. Fdo. Dres. Jorge Ismael Echeverría, María Silvina Canale y María Eugenia Pierazzoli, Jueces. Dra. Verónica Inés Boxler, Secretaria.

Art. 54 de la Ley 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio.

Los honorarios por trabajo extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimando su pago cuando sean exigibles.

Operada la mora, el profesional podrá optar por:

a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual.

b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento.

Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real.

En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo.

Artículo 22 Ley 22.153. Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna.

Quedan expresamente autorizados a correr con el presente diligenciamiento los Dres. Claudia Beatriz Martín, Graciela Susana Pintos y Salvador Gabriel Martín. Dra. Verónica Inés Boxler, Secretaria. San Miguel, 9 de noviembre de 2015.

C.C. 1.919 / feb. 29 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Terrero 64, Localidad y Partido de San Isidro, de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rojas Martínez Margarita c/ Agüero Aurora del Carmen s/ Despido (Expte. 14657) se hace saber lo siguiente: Fallo San Isidro, 12 de septiembre de 2014 Autos y Vistos y considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. Rojas Martínez, Margarita contra la Sra. AGÜERO, AURORA DEL CARMEN y en consecuencia condenar a esta última a abonar a la primera en el término de 10 (diez) días y mediante depósito en autos (Art. 277 LCT) la suma de pesos treinta y cinco mil setenta y ocho con 99/100 (\$



35.078,99) por los conceptos expresados precedentemente, con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (10-09-09), y hasta la fecha de la presente con arreglo a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos (SCBA L 108.142 "Abraham") calcularse en base a la Tasa Pasiva Bip (tasa digital opción plazo fijo tradicional) que paga dicho banco, desde la fecha del distracto y hasta la fecha del presente acuerdo, los que deberán liquidarse por Secretaría. 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a partir de la fecha de la sentencia se calcularán los intereses, sobre el capital de condena, una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el Art. 622 del Código Civil y Art. 37 del C.P.C.C. 3) Rechazar la demanda en cuanto pretende el cobro de vacaciones año 2008, así como inconstitucionalidad Leyes 25.561 y 24.432 -(Art. 499 C.C.) 4) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 19 Ley 11.653). 5) Deberá darse cumplimiento a lo normado en los Arts. 44 de la Ley 25.345 y 17 Ley 24.013. 6) Diferir la regulación de honorarios para el momento que quede firme la liquidación a practicarse por el Actuario (Art. 51 Ley 8.904). Regístrese, Practíquese Liquidación y Notifíquese. Firmado: Ricardo Oscar González - Presidente TTN° 5 - Cristian Fabián Mena Juez TTN° 4 - Norberto Mario Castelli - Juez TTN° 5. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada Capital (\$ 35.078,99) Intereses 10/09/09. Al 12/09/14 (\$ 25.327,03) Sub-Total (\$ 60.406,02) Tasa de Justicia (\$ 771,73) 10% Inc. f. Art. 12 Ley 8.455 (\$ 77,17) Total (\$ 61.254,92). La presente liquidación asciende a la suma de pesos sesenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro con 92/100 (\$ 61.254,92) a cargo de la demandada. Firmado: Martín Daniel Mansilla - Secretario Conforme lo solicitado. Notifíquese la parte resolutive de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación a los codemandados Aurora del Carmen Agüero mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Jus San Isidro" -calle Ituzaingó N° 370 Planta Baja Depto. E San Isidro (Art. 63 Ley 11.653, Art. 146 y 147 del C.P.C.C.) El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 1 Ley 8.593). Se hace saber que el Poder Judicial no abonará el costo de la publicación por lo que el diario "Jus San Isidro" podrá efectuar la mencionada publicación y en tal caso remitir las facturas correspondientes, las que se tendrán presentes para el momento en que exista disponibilidad de fondos. Dr. Ricardo Oscar González, Juez. Gonzalo Barciela, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.921 / feb. 29 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Quintana Nicolás Adrián c/ Moyano Érica S. y otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o muerte (Exc. Estado)" (N° de Expediente: 69892) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 13 de octubre de 2015... Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, fallo: Autos caratulados "Quintana, Nicolás Adrián c/Moyano, Érica y otro/a s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 69.892). 1° Haciendo efectivo el apercibimiento contenido en el Art. 48 del CPCC y declarando nulo todo lo actuado por el Dr. Devoto con respecto a ÉRICA SABRINA MOYANO, con costas a su cargo y sin perjuicio de la responsabilidad por los daños ocasionados. 2° Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a ÉRICA SABRINA MOYANO a abonar al actor, Nicolás Adrián Quintana, la suma de pesos setenta y dos mil trescientos cincuenta y seis (\$ 72.356), con más los intereses indicados en el considerando V, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 3° Haciendo extensiva la condena a CAJA DE SEGUROS S.A. en los términos y con los alcances del seguro contratado (Conf. Art. 118 de la Ley 17.418). 4° Imponiendo las costas a la demandada y citada en garantía en su condición de vencidos (Arts. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904. Regístrese, Notifíquese y, oportunamente, Archívese. Pdo. Estela Robles. Juez" Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Erica Sabrina Moyano, con último

domicilio conocido en "Alejandro Sirio 4395" (Los Polvorines), Malvinas Argentinas. San Isidro, 18 de febrero de 2016. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.922 / feb. 29 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARIO MIGUEL BUSTAMANTE, DNI 29.784.824, en la causa N° 3280, que por el delito de Falsa Denuncia en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3° de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 16 de febrero de 2016. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.924 / feb. 29 v. mar. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos "Godoy Héctor Alberto c/ Depósito Mar del Plata S.R.L. y otro s/ Despido", Expte: 26.926, notifica que no habiendo la tercera citada COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIO-OP LTDA., contestado la acción dentro del plazo acordado, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar (Arts. 94, 338 y conc. del C.P.C.). Bahía Blanca, 11 de febrero de 2016. Sebastián Such, Secretario".

C.C. 1.950 / mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal Laboral de Tandil, Departamento Judicial Azul, cita y emplaza por diez días a la demandada "ARCIMAQ S.A." CUIT 33-70913547-9 para que comparezca a estar a derecho en los autos Caratulados "Tejo Guillermo Anibal c/ Arcimaq S.A. s/ Diferencias de Haberes", (Expte. N° 13773), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 341, Párrafo 2do. del CPCC). Tandil, a los 17 de noviembre de 2015. Gustavo A. Iacarusc, Secretario.

C.C. 1.952 / mar. 1° v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a FABIO ARIEL AYALA, argentino, de estado civil soltero, albañil, nacido en Reconquista el 26 de marzo de 1982, con último domicilio conocido en calle Jujuy 126 de la localidad de Ramallo, DNI 29.350.241, hijo de Ramón Ayala y de Florencia Villalba; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 19 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Hacer Lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Ignacio Mariezcurrena y Sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 16-00-010279-14, a Fabio Ariel Ayala, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Lesiones Leves Agravadas, Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad en los términos del Art. 89, 92 en relación al 80 Inc. 1, 149 bis primer párrafo última parte y 239 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 1.955 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 76-2015, caratulada: "Rodríguez, Javier Adrián por Estupefacientes - Tenencia Simple. (Art. 14 Pfo. 1° de Ley 23.737), que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000050-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 11 de febrero de 2016. Cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebel-

de y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: JAVIER ADRIÁN RODRÍGUEZ; D.N.I. N° 36.364.662, de 24 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 8 de agosto de 1991, hijo de Sergio Ignacio (v) y de María Azucena San Vicente (v), con último domicilio fijado en calle Alberdi N° 1450 de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 11 de febrero de 2016.

C.C. 1.957 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 90-2015, caratulada: "Díaz, Leonardo Raúl por lesiones Leves Agravadas, Amenazas y Desobediencia en concurso real. (Arts. 89 e/ función de los Arts. 90 y 80 Inc. 11, 149 bis, 239 y 55 del C.P.)", que instruyera la UFI N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002340-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 17 de febrero de 2016. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado DÍAZ, LEONARDO JAVIER, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Díaz Leonardo Javier, D.N.I. N° 35.775.494, de 37 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Lamarque, Provincia de Río Negro, el día 18 de febrero de 1979, hijo de Hernández, Abel Omar (v) y de Irma Noemí Barroca (v), con último domicilio fijado en calle Urquiza N° 831 de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 17 de febrero de 2016. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 1.958 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-049512-02/00 seguida a ECHEGARAY, RAÚL RICARDO s/ Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 89 e/ 27 y 28 de la ciudad de La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 9 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Raúl Ricardo Echegaray y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Santa Teresita.- (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 277 Inc. 1° del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Raúl Ricardo Echegaray en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 5 de febrero de 2016.

C.C. 1.959 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15.242, (I.P.P. N° PP-03-00-113356-06/00) seguida a AMILIANA GRACIELA GALINDA y JOSÉ ABEL ZUÑIGA por el delito de Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos cuyo último domicilio conocido era calle Montevideo N° 1186 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este

Juzgado con fecha 25 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Galinda, Amiliana Graciela, ... y Zuñiga, José Abel, por el delito de Usurpación de inmueble previsto y penado por el Art. 181 Inc. 1 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 181 Inc. 1 del Código Penal y 323 Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 05 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Amiliana Graciela Galinda y José Abel Zuñiga en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 5 de febrero de 2016.

C.C. 1.960 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En (I.P.P. N° PP 03-02-002832-09/00) seguida a DOMINGO JOSÉ MAFUD y otros s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyos datos personales son: DNI N° 8.412.130, de apodo Mingo, nacido el 16/6/50 en la localidad de Teodelina Pcia. de Santa Fe, hijo de don Román José Mafud y de doña Clelia Yolanda Roberti, cuyo último domicilio conocido era calle Ramos Mejía 747 de Mar de Ajó (Pdo. de La Costa), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "...Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor por el imputado Mafud Domingo José. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo estado de autos, no habiéndose expedido el Sr. Defensor respecto de la situación domiciliaria de su defendido Mafud Domingo José, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 4 de febrero de 2016.

C.C. 1.961 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-02-001508-12/00, seguida a DABROWSKI, RICHARD s/Lesiones culposas - de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Castelli N° 22 de la localidad de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de setiembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Dabrowski, Richard y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas en Mar de Ajó. (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 94 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Richard Dabrowski en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.968 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En la (I.P.P. N° PP-03-03-003197-10/00) seguida a ZABALA, CARLOS JAVIER s/ Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de

notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Neptuno N° 685 de la localidad de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Miguel Ángel Imblaip, en orden al delito de Abuso Sexual que prevee el Art. 119 del C. Penal. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2016.- Autos y Vistos:-Atento lo que surge de la notificación de Carlos Javier Zabala en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.969 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VÁZQUEZ PEREYRA JONATHAN SAMUEL poseedor del DNI N° 33.573.940; nacido el 11/02/1988 en Capital Federal, hijo de Ramón y de Juana Inés Jiménez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-03-002933-13 (Registro Interno N° (6470), caratulada "Vázquez Pereyra Jonathan Samuel s/ Amenazas Agravadas por el empleo de Arma Blanca". Como recaudo legal se transcribe el auto que así Jo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 130/134 y en razón de ignorarse el domicilio del encarado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016.

C.C. 1.970 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ALVAREDO, ERNESTO EMANUEL ÁNGEL, con D.N.I. N° 39.983.420, apodado "El Ángel", instruido, argentino, soltero, vendedor de revistas, nacido el día 9 de noviembre de 1996, en Rafael Calzada, hijo de Iliana Victoria Silva, con último domicilio conocido en la calle La Pampa N° 1725 de la localidad de San José, Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-014894-15 -registro interno N° 3818-, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Atento al estado de las presentes actuaciones, y resultando incompleto el domicilio plasmado a fs. 137, dispóngase la citación por edictos del encausado Alvaredo, Ernesto Emanuel Ángel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Alvaredo, Ernesto Emanuel Ángel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3818, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.971 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MANSILLA, GONZALO AMADO, con D.N.I. N° 21.818.328, sin apodos, instruido, argentino, soltero, albañil, nacido el día 25 de

septiembre de 1970, en Santa Fe, hijo de Neri Felipe Mansilla y de Elena Hayde Antonucci, con último domicilio conocido en la calle Alta Gracia N° 47 de la localidad de la Unión Ferroviaria, Partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-01-005353-15 - registro interno N° 3963-, seguida al nombrado en orden a los delitos de "Amenazas, Violación de domicilio, y Resistencia a la autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 61/62, dispóngase la citación por edictos del encausado Mansilla, Gonzalo Amado, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Mansilla, Gonzalo Amado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3963, seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas, Violación de domicilio y Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016, Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.972 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SIARES LEONARDO NAHUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad Argentina, apodado "Leo", DNI 39.062.440, estado civil soltero, oficio u ocupación desempleado, con fecha de nacimiento el día 17 de mayo de 1995, en capital Federal, hijo de Selva Noemí Siales, y de Ricardo Álvarez, último domicilio sito en Falucho N° 1883 de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-47117-15, causa registro interno N° 3939, seguida a Siales Leonardo Nahuel, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2016. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Siales Leonardo Nahuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.973 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ABREGU FRANCISCO JOSÉ, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 17.653.904, hijo de Olga Sánchez, y de Silvio Abregu, último domicilio sito en Real: Calle Manuela Pedraza N° 3439 de la Localidad y Partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-009304-14, causa registro interno N° 3492, seguida a Abregu Francisco José, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Abregu Francisco José por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar antes estos estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.974 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MEDRANO SOLER, ALFREDO RAFAEL, con D.N.I. N° 25.279.282, instruido, argentino, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 6 de junio de 1976, hijo de Ismael Oscar (f) y Ramona Soler (f), con último domicilio conocido en la calle Santiago del Estero N° 657 de la localidad de San José, Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca en la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-049122-14 -registro interno N° 3801- seguida al nombrado en el orden de delito de



“Resistencia a la autoridad”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 114/116, dispóngase la citación por edictos del encausado Medrano Soler, Alfredo Rafael, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Medrano Soler, Alfredo Rafael, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3801, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese de oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.975 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo de P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, cita y emplaza por el término de cinco días a AYALA GUSTAVO ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, hijo de Marovio y de Norma Roldán, nacido el 01/04/1983, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en real: calle Osorio N° 2427 Villa Jardín, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5486, caratulada Ayala, Gustavo Alejandro s/ Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. Atento lo informado respecto al desconocimiento del domicilio del imputado –ver fs. 84/87, cítese a Ayala Gustavo Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez. Ante mí, Secretaria Actuante. Se hace contar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 17 de febrero de 2016. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.976 / mar 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, PDS, en la causa N° 5442, caratulada Ayala, Silvana Lorena s/ Presunta Infracción al art. 68 del Dec.-Ley 8.031/73, notifica a SILVANA LORENA AYALA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI N° 35.320.108, argentina, hija de Antonio Rudesindo Ayala y de Ramona Marta Cano, nacida el 09/08/1990, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en: Campoamor N° 225 entre Campana y Necol de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2015: Resuelvo: I. Disponer el archivo de la presente causa contravencional, ante la insuficiente prueba reunida, según los fundamentos supra mencionados (CPPBA, art. 268, última parte). II. Regístrese por Secretaria, Notifíquese, Firme que sea, Comuníquese ante quien corresponda y Fecho, Archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaria, 15 de febrero de 2016. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.977 / mar 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CARBONEL JEAN CARLOS, cuyos datos filiatorios resultan ser: peruano, DNI 94006504, hijo de Elsa Roca y de Carlos, último domicilio sito en Real: calle Trilles 2722 de Capital Federal, nacido el 22 de octubre de 1979 en la ciudad de Lima, República del Perú, hijo de Carlos y Elsa Roca, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -1828-, causa registro interno N° 1828, seguida a Carbonel Jean Carlos, en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cíte-

se al incuso, Carbonel Jean Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.978 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 22/10/2015 se decretó la quiebra de FABIÁN ALEJANDRO VOMERO TRI-VIAUX, DNI 29.187.994, con domicilio en calle 104 bis N° 3311 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Isidoro R. Díaz, con domicilio en calle 63 N° 2854. Días y horarios de atención: lu. a vie. de 10 a 12. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 08/04/2016 en dicho domicilio. Se fijan los días 20/05/2016 y 05/07/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 15 de febrero de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.951 / mar. 1° v. mar. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Vieytes 370 de Banfield, a cargo del Dr. José Luis Cociña, Juez (Subrogante), Secretaria Única a cargo del Dr. Mariano Najle, notifica a la Sra. GRACIELA VALERIA VEGA SANTODOMINGO Ci uruguaya N° 5.835.980-1, que se ha decretado la medida de prohibición de innovar a efectos de que la Sra. Graciela Valeria Vega Santodomingo, denuncie el domicilio de los niños Ludmila Abril Agüero Vega y Milo Iván Agüero Vega y se abstenga de modificarlo sin autorización judicial previa, bajo apercibimiento de ordenar su reintegro en forma compulsiva, resuelto en autos “Agüero Albelda Gervasio Simón c/Vega Santodomingo Graciela Valeria s/Restitución Internacional de Menores” (Expte. 56056/2015). Banfield, 15 de febrero de 2016. Fernando Loray, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.979 / mar. 1° v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, Necochea, C.P. 7630, comunica en autos: “Giunti Ana Claudia s/ Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 46.863 que con fecha 21 de septiembre de 2015 se ha decretado la apertura de la Quiebra de ANA CLAUDIA GIUNTI, DNI 20.043.470, domiciliada en Avenida 10 N° 3846 de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, juntamente con el arancel verificadorio fijado en \$ 397 para los pedidos de verificación no laborales y mayores a 30 IUS, hasta el día 30 de marzo de 2016, ante el Síndico C.P.N. Isidoro Ramón Díaz, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 18 de mayo de 2016, y el informe general hasta la fecha 7 de julio de 2016. Se intima a todos aquellos que posean bienes y documentos de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan. Hágase saber que se prohíbe a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Necochea, 4 de febrero de 2016. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 1.980 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12/02/2016 se decretó la quiebra de ELENA DEL CARMEN CLOUD, DNI 10.507.942, con domicilio en calle Suárez García N° 15 de Lobería. Síndico designado: Cdor. Daniel E. Masaedo, con domicilio en calle 60 N° 2920 1° “A”. Días y horarios de atención: Lun. a Jue. de 14 a 16. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/03/2016 en dicho

domicilio. Se fijan los días 10/05/2016 y 23/06/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 12 de febrero de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.981 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12/02/2016 se decretó la quiebra de SANTIAGO RUBÉN LAHORE, LE 5.376.581, con domicilio en calle Suárez García N° 15 de Lobería. Síndico designado: Cdor. Daniel E. Masaedo, con domicilio, en calle 60 N° 2920 1° “A”. Días y horarios de atención: Lun. a Jue. de 14 a 16. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/03/2016 en, dicho domicilio. Se fijan los días 10/05/2016 y 23/06/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 12 de febrero de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.982 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-02-003919-08/00, seguida a Morales Modesto Fabián por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Las Camelias N° 350 de Costa del Este, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 2 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello... Resuelvo: Sobreseer totalmente a MODESTO FABIÁN MORALES y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Modesto Fabián Morales en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.962 / mar. 1° v. mar. 7

PIOR 5 DÍAS - En I.P.P. N° P -03-02-000010-07/00 seguida a Salvo, Olga Susana por el delito Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle 9 N° 7197 de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a SALVO OLGA SUSANA, por haber operado la prescripción, con relación al delito de Usurpación (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 181 primer párrafo y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Olga Susana Salvo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.963 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° PP-03-03-005341-07/00 seguida a “Pérez Jorge s/ Lesiones Culposas”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer Totalmente a JORGE PÉREZ y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas en Chascomús. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 94 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). 2º) Notifíquese al Fiscal, Defensa y atento desconocerse el domicilio actual del imputado, procédase a su notificación por Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Regístrese. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.964 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-001682-08/00, seguida a Maresca Susana s/Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ... Por ello... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a SUSANA MARESCA, cuyos datos personales se desconocen, por haber operado la prescripción, con relación al delito de Usurpación (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 181 primer párrafo y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.” Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.965 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En la causa N° 14.972, I.P.P. N° PP-03-03-002370-07/00 seguida a Morani Paul Oswalds / Homicidio Culposo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. Santa Fe 2862 - 2º Piso- Dpto. 5 de C.A.B.A., la resolución que dictara este Juzgado con fecha 9 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a PAUL OSWALD MORANI, estadounidense, D.N.I. 93.776.970, casado, profesión Agente de Cargas, nacido el 20 de agosto de 1967 en Nueva York, Estados Unidos y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Homicidio culposo - Art.84 (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 84 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribó el auto que dispuso el presente: “Dolores, febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Paul Oswald Morani en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.966 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS – En IPP N° PP-03-00-008612-14/00 seguida a Escobal Albacete, Facundo Gabriel por el delito de Tenencia de Estupefacientes para uso Personal, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio conocido era calle Thames N° 203 de Capital Federal, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo:.. Hacer lugar al cambio de Calificación Legal impetrado por Ministerio Público Fiscal. 2º. Sobreseer Totalmente a FACUNDO GABRIEL ESCOBAL ALBACETE en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para uso personal, previsto y penado en el art. 14 segundo párrafo del Código Penal Regístrese, notifi-

quese. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribó el auto que dispuso el presente: “Dolores, febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Facundo Gabriel Escobal Albacete en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.967 / mar. 1º v. mar. 7

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 1 DÍA – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza al ausente “LEONARDO ÁLVAREZ” para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. La Plata, 16 de diciembre de 2015. María Soledad Pereyra Gonzales, Auxiliar Letrada.

L.P. 16.129

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS – El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Morón, Secretaria Única a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, ubicado en Alt. Brown y Colón, piso 1, Partido de Morón, en los autos “Ferrero Oscar Ignacio c/ Quintana Manuel y otros s/Usucapión” cita y emplaza a los señores MANUEL QUINTANA, ENRIQUE QUINTANA, MIGUEL NAVARRO VIOLA, JULIO HARRY WULFF y VALDEMAR LAUSEN y/o herederos de éstos y/o a quien se crea con derecho al dominio de los inmuebles individualizados de acuerdo a su Nomenclatura Catastral como Lotes 4a, 5a, 6a y 7a, todos de la Chacra número ciento dos (102), Circunscripción III, Sección D, comprendida entre las calles San Blas, Saraza, Monteagudo y Ocampo de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo y contiguos entre sí y lote 6a de la Chacra número ciento cinco (105), también Circunscripción III, Sección D, comprendida entre las calles Saraza, Seguí, Monteagudo y Ocampo de la misma localidad para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio bajo apercibimiento de designar Defensores de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 18 de Diciembre de 2015. María Alejandra Rubia, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.193 / mar. 1º v. mar. 2

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAEDDA DOMINGA NAZARIA. San Isidro, 02 de febrero de 2015. Silvina Caorsi, Auxiliar Letrada.

S.I. 42.889 / feb. 29 v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 4, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Speroni, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, San Isidro, Prov. de Bs. As., en autos caratulados “Alfonso, Marcos s/Autorización Judicial” (Expte. N° 36135), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. TERESA MARÍA JOSÉ ARBO para que en el término de cinco días comparezca a manifestarse respecto al pedido de autorización de viaje solicitado respeto del menor Marcos Alfonso. San Isidro, 4 de febrero de 2016. Juan Manuel Cesesia, Secretario.

S.I. 38.293 / feb. 29 v. mar. 1º

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados “Campistegui, Pablo Sebastián c/Infico SRL s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión”, exp. n° 86377; cita y emplaza a la sociedad INFICO S.R.L. y/o

quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Somellera 2258 del Partido de Almirante Brown; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 160, Parcela: 6, Partida Inmobiliaria n° 003-064411, para que en el plazo de diez días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2016. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.332 / mar. 1º v. mar. 2

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sito en Larroque y Camino 11 de Septiembre de 1861 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora en autos caratulados: “Borjas Isolina Yolanda y Otro c/Rodríguez Porto Pedro Elías y Otro/a s/Prescripción adquisitiva de dominio” Expediente N° 72529, cita y emplaza a los herederos de CARMEN PORTO DE RODRÍGUEZ y PEDRO ELÍAS RODRÍGUEZ Y PORTO o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Cangallo 1353 de Gerli, partido de Avellaneda, cuya nomenclatura catastra es: Circ. II, Sección N, Manz. 82, Parc. 6 inscripto el dominio bajo el F° 2423/1994, por el término de diez días, para que se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (arts. 484 y 679 del Cód. Cit.) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, 19 de junio de 2015. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.348 / mar. 1º v. mar. 3

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Bahía Blanca, Secretaria Única a cargo de la Srta. Abogada Lucía I. Gallego, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón N° 46, piso Cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados “Oliva Patricia Doria Bersabet c/ Suárez Horacio Daniel s/ Divorcio por presentación unilateral” Expte. N° 50.463; que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a HORACIO DANIEL SUÁREZ DNI 11.794.899, para que en el término de cinco días con más la ampliación que por la distancia corresponda comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso (Art. 145 y ss., CPC). Bahía Blanca, 11 de febrero de 2016. Lucía Paz Gallego, Secretaria.

B.B. 56.217 / feb. 29 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - Autos: Quiroz, Marcia c/ PEREYRA, NATALIO s/ Prescripción Adquisitiva” Expte. N° 45.169/2014. El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza a los eventuales herederos del demandado y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección M, Manzana 283, Parcela 12, inscripto al Folio 8 del año 1956 de Coronel Rosales (113) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen en el proceso. Punta Alta, 11 de febrero de 2016. Fdo. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 56.235 / feb. 29 v. mar. 1º

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem -Vedia- cita a herederos y todo aquél que se considere con derechos sobre los inmuebles sitios en Vedia, Pdo. L.N. Alem, Pcia. Bs. As. individualizados con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I. Sección B. Manzana 2 e. Qta. 2. Parcelas 3 y 4. Partidas: 3645 y 3646, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “Veintemilla, Delia Martina c/ PÉREZ, EDUARDO y/o sus herederos y/o quienes resulten titulares s/ Posesión Veinteañal”, Expte. N° 15205, bajo



apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Vedia (Pdo. L. N. Alem), 29 de diciembre de 2015. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 69.038 / feb. 29 v. mar. 1°

**12. SAN NICOLÁS**

**S.N.**

POR 1 DÍA – Se comunica la finalización del proceso concursal y cumplimiento del acuerdo preventivo homologado en el concurso preventivo de la Sra. ALONSO SUSANA BEATRIZ DNI N° 10.802.203, con domicilio en la calle Gomendio N° 351, de la Ciudad de San Pedro, Pcia. de Bs. As., en los autos caratulados “Alonso, Susana Beatriz s/ Concurso Preventivo”, Expte. N° 92.786/2005, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. San Nicolás, 22 de diciembre de 2015. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.042

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a los herederos de SIMÓN MASE y de OSVALDO BAUTISTA TORCHIO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el lote de terreno ubicado en calle Corrientes N° 162 de la ciudad de Carlos Casares, designado catastralmente como Circunscripción XI, Sección A, Chacra 11, Manzana 11 Q, Parcela 10 a, del partido de Carlos Casares, dominio inscripto en matrícula: 3816 del partido de Carlos Casares (016), corriéndose traslado de la acción que se deduce en autos: “Candusso Pedro Valentín y Otros c/ Masse Fidel y Otros s/Prescripción Adquisitiva por Posesión Veinteañal”, Expte: 13.164/2014, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 18 de febrero de 2016. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 77.062 / mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 840 de Carhué del Departamento Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza a PEDRO MANGIAROTTI, sus sucesores y/o a quien se crea con derecho sobre los inmuebles ubicados en la ciudad de Carhué, sitios en calle 23 de Abril esquina Sarmiento y Boulevard Roca de Carhué, designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 12, Partida 5.603, matrícula n° 13.147, (que mide 20 mts. de frente por 30 mts. de fondo); Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 13, Partida 5.604, matrícula n° 13.148 (que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo); Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 14 B, Partida 5.605, matrícula n° 13.149 (que mide 10 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo); Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 15, Partida 5.606, matrícula n° 13.150 (que mide 15 mts. de frente por 46,25 mts de fondo); Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 16,, Partida 5.607, matrícula n° 13.151 (que mide 15 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo); Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 5, Partida 5.614, Matrícula n° 13.156 (que mide 10 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo); Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 4, Partida 5.615, matrícula n° 13.517 (que mide 15 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo); Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 3, Partida 5.616, matrícula n° 13.157 (que mide 15 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo); y Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 14 A, Partida 5.621, matrícula n° 13.163 (que mide 10 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo); Parcelas unificadas en Plano de Mensura designadas catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 290 A, Parcela 3 “a”, Partida 5.616, con superficie total de 5.058,00 mts cuadrados, del Partido 001 Adolfo Alsina; para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, en autos caratulados: “Celaya, Marcelo Oma, c/ Mangiarotti Pedro s/ Prescripción Adquisitiva Vecinal – Usucapión” Expte. 11.148-2015, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes Carhué, 11 de febrero de 2016. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 77.070 / mar. 1° v. mar. 2

**14. DOLORES**

**Ds.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos “Flores Luisa Hipólita c/ Valenzuela Laureano y otros s/ Usucapión”, (Expte. N° 65947) cita y emplaza por diez días al demandado LAUREANO VALENZUELA para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dolores, 4 de febrero de 2016. Silvana Lorena Equisito, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.025 / feb. 26 v. mar. 3

**15. NECOCHEA**

**Nc.**

POR 2 DÍAS – El Juz. de 1° Inst. en los C. y C. N°1, Secretaría Única de Necochea, sito en la calle 60 N° 3081, de Necochea, cita por dos días a HAYDEE AZUCENA OLGUÍN, MARÍA ESTHER OLGUÍN y ANA BENEAS y/o ANA BANEAS y/o ANA VENEGAS, para que en el término de 10 días contesten la demanda entablada por Jorge Antonio Betz, en los autos caratulados “Betz, Jorge Antonio y otra c/ Olguin Haydeé Azucena y otros s/ Prescripción adquisitiva vicinal/ Usucapión” (Expte. N° 39.653), bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Necochea, 6 de marzo de 2015. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

Nc. 81.034 / mar 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. Única del Depto. Jud. Necochea, sito en calle 60 N° 3081, de Necochea, cita por diez días a herederos de JUAN SOMARUGA, para que contesten la demanda entablada por Eduardo Alberto Martin y Ana María Leoz, en el expediente caratulado “Martin, Eduardo Alberto y otra c/ Somaruga, Juan s/ Prescripción adquisitiva vicinal/ Usucapión” (Expte. N° 44.037), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Necochea, 7 de agosto de 2015. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

Nc. 81.035 / mar 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por diez (10) días a la Sra. CARMEN PINTO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 3, Parcela 14, Partida Inmobiliaria 061-4544, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Prov. de Bs. As. bajo el folio 3508 del año 1906, serie A, para que se presenten en autos: “Zucoli Osvaldo Elpidio c/ Pinto Carmen s/ Usucapión” (Expte. N° 3687/2015), de trámite bajo dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia. Lobería, 28 de diciembre de 2015. Diego I. Mónaco, Secretario.

Nc. 81.036 / mar 1° v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 11/12/2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de LEONARDO JESÚS CORNELIO PISCITELLI, DNI 26.049.944, con domicilio en calle 22 N° 1045 de Nicanor Olivera, Partido de Necochea. Síndico designado: Cdr. Juan Carlos Novara, con domicilio en calle 57 N° 2494 1° C. Días y horarios de atención: miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 hs. Fecha de presentación de la demanda concursal: 17/11/2015. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 31/03/2016. Se fijan los días 19/05/2016 y 30/06/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 23 diciembre de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.049 / mar. 1° v. mar. 7

**18. TRES ARROYOS**

**T.A.**

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo por acuerdo de Cámara del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: “Garat Hugo Silvio s/ Concurso Preventivo – (pequeño)” Expte. 33.770, con fecha 15 de febrero se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de don GARAT HUGO SILVIO, argentino con DNI 5.377.902, domiciliado en calle Alvarado N° 260 de esta ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que se ha designado Síndico del concurso al contador Cousseau Luis Alberto, con domicilio en calle Colón N° 535, piso 2, oficina 5, de esta ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Se ha resuelto fijar el plazo hasta el día 25 de abril del cte. año, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico del concurso. Fijar plazo hasta el día 27 de junio del año 2016, para que el Síndico presente en Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 1° de agosto del año 2016, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Fijar el período de exclusividad prescripto por el Art. 43, el cual fenecerá el día 30 de noviembre del año 2016. Fijar la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 21 de noviembre del año 2016 a las 10:00 hs. Tres Arroyos, 19 de febrero de 2016. Federico A. Sabatini, Auxiliar Letrado.

T.A. 87.040 / feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber María José Piovani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Druetta, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: “Tumini Carlos Daniel s/ Concurso Preventivo”, Expediente N° 42.820, con fecha 30 de diciembre de 2015, se decreto la Apertura del Concurso Preventivo de CARLOS DANIEL TUMINI, DNI N° 27.828.459, CUIT/CUIL N° 20-27828459-0, argentino, soltero, transportista, con último domicilio en calle Matheu N° 1533 de Tres Arroyos. Siendo designado como Síndico con fecha 3 de febrero de 2016 el Cdr. Martín Pablo Dello Russo, con domicilio en calle Lavalle N° 476 de la ciudad de Tres Arroyos. Asimismo se ordenó: Fijar plazo hasta el día 28 del mes de marzo de 2016, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico; Fijar plazo hasta el día 9 del mes mayo de 2016, para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 22 del mes de junio de 2016, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.); Fijar el período de exclusividad prescripto por el art. 43, el cual fenecerá el día 29 del mes de diciembre de 2016; Fijar la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 22 del mes de diciembre de 2016 a las 10.00 hs. Tres Arroyos, 18 de febrero de 2016. Mariana C. Druetta, Abogada Secretaria.

T.A. 87.037 / feb. 26 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña PATRÓN NELLY. Adolfo Gonzales Chaves, 30 de noviembre de 2015. Dra. Silvina Martínez Martínez, Secretaria.

T.A. 87.462 / feb. 29 v. mar. 2

**20. TANDIL**

**Tn.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Sec. Única de Tandil cita y emplaza por diez (10) días a herederos de ACEBES, VICENTE, M.I. 1050776 y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos Torres José Antonio c/Acebes Vicente s/Prescripción Adquisitiva Larga, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Tandil, 15 de febrero de 2016. Graciela A. Domínguez, Secretaria Adcripta.

Tn. 91.769 / mar. 1° v. mar. 2